



# **CONCURSOS DE SALTO DE OBSTÁCULOS AUTONÓMICOS COMPLEMENTARIOS CSAC NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

## **INTRODUCCIÓN**

Los Concursos de Salto de Obstáculos Autonómicos Complementarios (CSAC) nacen para dar facilidades de competir a los binomios en concursos de saltos auspiciados por esta Federación, siendo menos restrictivos que los concursos nacionales de saltos CSN2\*.

Los CSAC podrán solicitarse a la F.H.M, que, tras comprobar el avance de programa, podrá proceder a autorizarlos, siempre y cuando no generen competencia con otro concurso, quedando siempre a criterio de la F.H.M. y la Comisión Delegada la decisión de su inclusión en el calendario.

Todas las cuestiones, dudas o interpretaciones a estas normas serán realizadas por la F.H.M. y sus órganos competentes.

## **ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN**

Para que un concurso tenga la consideración de CSAC ha de celebrarse en las mismas instalaciones en las que haya previamente un concurso CSN2\*, debiendo ser el mismo Comité Organizador el que organice el CSAC y el CSN2\*.

Las competiciones autonómicas de Salto de Obstáculos Complementarias (CSAC), podrán tener una duración de uno o dos días, a criterio del C.O.

Las pruebas, y sus baremos, serán definidas por el C.O.

Cuando una prueba cuente con un número inferior a 5 participantes, el C.O. podrá decidir no celebrarla, debiendo informar de su suspensión con la suficiente antelación, y proceder a la devolución del importe de su inscripción.

## **PREMIOS**

Los CSAC no tendrán premios en metálico, siendo el C.O. quien determine si hay trofeos, que previamente indicará en el Avance de Programa.

Siempre habrá al menos escarapela para los tres primeros clasificados de cada prueba.

En el caso de empate en cualquiera de los tres primeros puestos, el C.O. podrá optar a sortear la escarapela, y en su caso los trofeos si los hubiera.

## **OFICIALES**

En los CSAC los oficiales del concurso serán los mismos que estén nombrados para el CSN2\*, siempre y cuando su licencia esté expedida por la F.H.M.

## **OTROS REQUISITOS**

Los CSAC deberán contar, durante toda la duración de sus pruebas, con idénticos requisitos que los CSN2\*, es decir ambulancia, médico, veterinario, servicio de herrador, ...

## **INSCRIPCIONES E IMPORTE DE LA MATRÍCULA**

El número de caballos con el que cada jinete puede participar en una prueba queda limitado a un máximo de tres.

La matriculación de los CSAC se realizará en la Federación Hípica de Madrid, siguiendo el procedimiento de inscripción on-line establecido, o bien siguiendo el procedimiento de urgencia del reglamento en casos excepcionales.

Cuando en la misma fecha se celebre en un mismo club un CSN2\* y un CSAC, los caballos inscritos en las pruebas nacionales podrán ser inscritos en las pruebas del CSAC, con el mismo o con distinto jinete, debiendo abonar el importe de la inscripción en ambas competiciones.

El importe de matrícula es libre, aplicándose un 10% de descuento para la inscripción de los binomios con licencia de la F.H.M.

## **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Todos los jinetes y caballos participantes deberán disponer de licencia deportiva anual, bien nacional o autonómica.

No será necesario acreditar galopes para participar en estas pruebas.

Un mismo caballo podrá participar hasta en tres pruebas en el mismo día con distinto jinete o amazona.

## **SOLICITUDES DE CSAC**

Los clubes o entidades solicitantes de los CSAC, deberán tener licencia federativa y disponer de instalaciones.

Los clubes podrán solicitar los CSAC hasta 15 días antes de celebrarse el Concurso Nacional que tengan autorizado en calendario.

### **APOYO A LA COMPETICIÓN**

La Federación Hípica de Madrid apoyará económicamente, a los clubes organizadores de CSAC, con 250,00 € día, que se añadirán a la cantidad que percibirá por la celebración del CSN2\*.

**El número mínimo de binomios participantes en el CSAC, para recibir el Apoyo establecido, es de diez.**

Los CSAC no están sujetos a las consideraciones anuales de aprobación del calendario.